"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Acuerdo número: **A-034/2025**

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Contribuyente: **Developing You More Expertise, S.A. de C.V.**
RFC (o) REC: **DYM1002028U7**
Domicilio: **Calle Vicente Guerrero número 401 B, Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Código Postal 68140**

Datos de (los) Documento(s) A Notificar

Número de Crédito: **37813**
Número de oficio: **SF/SI/DIR/CCC-5/0258/2025**
Fecha del documento: **31 de enero de 2025**
Documento a notificar: **se informa la inmovilización de depósitos bancarios**

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **SF/SI/DIR/CCC-5/0258/2025**, mediante el cual **se informa la inmovilización de depósitos bancarios**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Developing You More Expertise, S.A. de C.V.**, con domicilio en **Calle Vicente Guerrero número 401 B, Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Código Postal 68140** y toda vez que como lo señala el (la) C. **Mariela López López** en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con identificación **CCIAC-012** con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4 numerales 1. , 1.2., 8 primer párrafo fracciones IV, X y XIII y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha **veintiocho de febrero de 2025**, que no fue posible efectuar la notificación del oficio anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: **Me constituyo en la calle en donde marca la dirección del contribuyente y de inmedato puedo notar que los inmuebles cuentan con sus numeros exteriores – visibles por lo que al localizar el domicilio con número 401 me acerco a preguntar por la dirección da contribuyente. Por- lo que ingreso al inmueble y me atiende una persona del sexo- femenino, tez clara, complexión delgada con aproximadamente veinti- cinco años a quien le pregunto por la dirección y me confirma que ese domicilio tiene el numero 401 B me responde que en ese inmueble no hay otro numero aparte del que se señala afuera en la placa , por lo que ahora le pregunto por el contrubuyente y me responde que- no lo conoce, que no había escuchado antes ese nombre . por lo que al recibir esta respuesta me retiro del lugar. Despues continuo caminando por esta calle pero no logro encontrar otro- domicilio con el número 401 B, por tal motivo no fue posible llevar a cabo esta diligencia, CONSTE**
"Todo lo testado carece de validez. CONSTE "(SIC).

Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación, vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracción VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

A C U E R D A

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el oficio número: **SF/SI/DIR/CCC-5/0258/2025** de fecha **31 de enero de 2025** y el presente Acuerdo de notificación emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente publíquese dichos documentos durante diez días hábiles consecutivos en el portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas http://www.finanzasoaxaca.gob,.mx el cual es un sitio abierto al público.

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil contado a partir del día siguiente a aquel en el que se publicó el documento, esto es el día **01 de julio de 2025**, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal vigente.

Cuarto: Se designa al (a la) C. Sadoth César Sosa González, con identificación número CCIAC-211; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

A T E N T A M E N T E.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
COORDINADOR DE COBRO COACTIVO

Coordinación de Cobro Coactivo
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **16 de junio de 2025**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. Sadoth César Sosa González, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-211 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-5/0258/2025**, de fecha **31 de enero de 2025**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Developing You More Expertise, S.A. de C.V.**, mismo que forma parte del acuerdo número **A-034/2025**. Conste ----------

C. Sadoth César Sosa González

Nombre y Firma del (de la) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a)

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **30 de junio de 2025**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. Sadoth César Sosa González, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-211 de fecha 02 de enero de 2025, expedido por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), procedo a retirar del portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-5/0258/2025**, de fecha **31 de enero de 2025**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Developing You More Expertise, S.A. de C.V.**, mismo que forma parte del acuerdo número **A-034/2025.** Conste --

C. Sadoth César Sosa González

Nombre y Firma del (de la) Verificador(a), Notificador(a) y Ejecutor(a) e Interventor(a)

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."

ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN
EXPEDIENTE:	PE12/104D/S 1 2 3/37813/2016
OFICIO NÚM.:	SF/SI/DIR/CCC-5/0258/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 31 de enero de 2025

Developing You More Expertise, S.A. de C.V.
DYM1002028U7
Calle Vicente Guerrero número 401 B, Centro,
Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
Código Postal 68140

Esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente a la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; las CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA fracciones I, II, III, V y VI, inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA párrafo primero, fracciones I, incisos d) y e), II, inciso a), y XI inciso d), DÉCIMA fracción I, DÉCIMA CUARTA párrafo primero, fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III, inciso g), DÉCIMA SÉPTIMA fracción IV, inciso a), CUARTA TRANSITORIA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 08 de agosto de 2015 y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y los artículos 2 último párrafo, 4 primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 134, 135, 136, 151 fracción I, 155 fracción I, 156-Bis fracción I, y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II, III, VI, y XII, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 49 fracciones II, VI, XV y XLIII y 55, fracciones I, V, VI, XVII, XVIII, XX, y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; instruyó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de solicitar a la institución de crédito Hsbc México., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Hsbc, la inmovilización del depósito bancario de la cuenta bancaria 4045601556, por la cantidad de $24,115.00 (Veinticuatro mil ciento quince pesos 00/100 m.n.), por las siguientes razones:

La Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal, mediante resolución número DAIF-I-3-M-0598, de fecha 15 de marzo de 2016, misma que le fue notificada el día 17 de marzo de 2016, determinó el crédito federal fiscal con número de registro 37813, por un monto histórico total de $15,430.00 (Quince mil cuatrocientos treinta pesos 00/100 m.n.)

DESCRIPCIÓN DE CONCEPTO LEY	IMPORTE DETERMINADO AL 15 DE MARZO DE 2016
MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORÍA	$15,430.00
TOTAL	**$15,430.00**

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."

ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN
EXPEDIENTE:	PE12/104D/S.1.2.3/37813/2016
OFICIO NÚM.:	SF/SI/DIR/CCC-5/0258/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Por lo anterior, al haber transcurrido el plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución antes señalada, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente a la fecha de la notificación referida, sin haber pagado ni garantizado el crédito referido, por lo que con fecha 25 de abril de 2016 interpuso recurso de revocación ante la Dirección de Auditoria e Inspección Fiscal dependiente de esta Secretaría de Finanzas en contra de la resolución contenida en el oficio DAIF-I-3-M-0598 de fecha 15 de marzo de 2016, mismo que quedó radicado bajo el número PE12/108H.1/C6.4.2./043/2016.

Por lo que la Dirección de lo Contencioso mediante oficio número S.F/P.F./D.C./J.R./3672/2016, de fecha 11 de julio de 2016, confirmó la validez de la resolución impugnada contenida en el oficio número DAIF-I-3-M-0598, de fecha 15 de marzo de 2016 y toda vez que al día 05 de diciembre de 2024 el crédito se encontraba firme y exigible, esta Autoridad mediante oficio SF/SI/DIR-5/3119/2024 recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 05 de diciembre de 2024, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en la Institución de Crédito denominada Hsbc México., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Hsbc, la inmovilización del depósito bancario de la cuenta bancaria 4045601556, por la cantidad de $24,115.00 (Veinticuatro mil ciento quince pesos 00/100 m.n.).

.

Actualización de Multas

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente, de conformidad con los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación vigente, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Considerando, que las multas fueron notificadas el 17 de marzo de 2016, el plazo de 30 días feneció el día 09 de mayo de 2016, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente y 7 de su Reglamento, por lo que el periodo de actualización comprende del 10 de mayo de 2016 y hasta el día 27 de noviembre de 2024, fecha en que se solicitó la inmovilización de cuentas a la CNBV, como se detalla a continuación:

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."

ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN
EXPEDIENTE: PE12/104D/S 1 2 3/37813/2016

OFICIO NÚM.: SF/SI/DIR/CCC-5/0258/2025
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Concepto	Importe Determinado al 15/marzo/2016	Periodo de actualización	Valor del INPC del mes anterior al mas reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al mas antiguo del periodo	Factor de Actualización	Importe de Actualización	Importe actualizado al 27/noviembre/2024
MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORÍA	$15,430.00	10/mayo/2016 al 27/noviembre/2024	136.828	89.625277961416	1.5266	$8,125.44	$23,555.44
TOTAL	**$15,430.00**					**$8,125.44**	**$23,555.44**

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
abr-16	89.625277961416	10 de mayo de 2016
oct-24	136.828	08 de noviembre de 2024

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el cuadro anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de mayo de 2016, mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 = 100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizo el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 08 de noviembre de 2024, respectivamente.

Abreviaturas utilizadas:
I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.
D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Gastos de Ejecución

Con fundamento en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95 párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo respecto a la resolución número DAIF-I-3-M-0598, de fecha 15 de marzo de 2016, a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias fue la cantidad de $23,555.44 (Veintitrés mil quinientos cincuenta y cinco pesos 44/100 m.n.).), el cual se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de $471.11 (Cuatrocientos setenta y un pesos 11/100 m.n.).);sin embargo, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a $560.00, se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."

ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN
EXPEDIENTE:	PE12/104D/S.1 2.3/37813/2016
OFICIO NÚM.:	SF/SI/DIR/CCC-5/0258/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios

Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de $86,460.00, montos establecidos en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación, vigente a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias.

En el entendido de que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 95 párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:

Fecha de la Diligencia que Generó los Gastos de Ejecución	Tipo de Diligencia	Multa Actualizada	Porcentaje de Gastos de Ejecución	Importe Generado por Gastos de Ejecución	Importe de Gastos de Ejecución a Cobrar Considerando el Límite Mínimo y Máximo
27 de noviembre de 2024	embargo de cuentas bancarias art. 156 Bis del CFF	$23,555.44	2%	$471.11	$560.00
	Total Gastos de Ejecución				**$560.00**

Suma de crédito histórico y actualización

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización queda integrado como se muestra a continuación:

Descripción de Concepto Ley	Importe determinado al 15/03/2016	Actualización al 27/11/2024	Gastos de Ejecución	Importe Total del Adeudo Determinado al 27/11/2024
MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORÍA	$15,430.00	$ 8,125.44	$560.00	$24,115.44
TOTAL				**$24,115.44**
TOTAL DEL ADEUDO, CONFORME AL ARTÍCULO 20 DEL CFF:				**$24,115.00**

ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN
EXPEDIENTE:	PE12/104D/S 1 2 3/37813/2016
OFICIO NÚM.:	SF/SI/DIR/CCC-5/0258/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios

De acuerdo con lo anterior, el importe del crédito 37813 es por la cantidad de $24,115.00 (Veinticuatro mil ciento quince pesos 00/100 m.n.)., monto actualizado a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias.

Por lo anterior se informa que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 10 de enero de 2025 y recibido el 27 de enero de 2025, informó a esta autoridad que la institución de crédito mencionada inmovilizó la cuenta 4045601556, con un saldo total de $590.83 (Quinientos noventa pesos 83/100 m.n.)

Asimismo, se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo, puede ser impugnado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación, en virtud de que se trata de actos de ejecución sobre depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, mediante recurso administrativo de revocación vigente, en términos de los artículos 117 fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación vigente o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria.

Lo anterior, acorde con lo dispuesto por los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Ordinaria y Sumaria respectivamente, esta última que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

Atentamente

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"

Coordinación de Cobro Coactivo
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez
Coordinador de Cobro Coactivo

C.c.p. Expediente
AIVM/JCF

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Developing you More Expertes SA de CV

R.F.C.: DYM1002028U7

Domicilio Fiscal o Convencional: Vicente Guerrero 4613 centro

Referencia: ______

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/S/DIR/CCC-S/0238/2025

Fecha de emisión: 31 de Enero 2025

Autoridad emisora: coordinación de cobro coactivo

Crédito(s) número(s): 37813

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Oaxaca de Juárez, Oaxaca; siendo las once horas con cero minutos del día veinticinco de febrero de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Belen A. Mendez, adscrito (a) a coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente

acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC007 de fecha dos de enero de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII , 71 fracción IV,X,XVIII,XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la)suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en vicente Guerrero numero 401 col. Centro Oaxaca a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/S/DIR/CCC-S/0238/2025 de fecha treinta y uno de Enero de 2025, emitido por el (la)

lo testado carece de validez

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

Miguel Angel Trinidad Marquez en su carácter de coadjutador de cobro coactivo de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono inmueble de dos niveles fachada color crema, con cajetes en color crema y una franja color rojo, ventanas y puerta de metal color negro, numero exterior visible

Localizándose dicho domicilio entre las calles de Melchor Ocampo y Xicotencatl

Así mismo hago constar los siguientes hechos: me constituyo en la calle en donde marca la dirección del contribuyente y puedo notar que los inmuebles cuentan con sus números exteriores visibles, por lo que al localizar el domicilio con numero 4 me acerco a preguntar por la dirección del contribuyente, por lo que ingreso al inmueble y me atiende una persona del sexo femenino, tez clara, complexión delgada, con aproximadamente veinticinco años a quien le pregunto por la diligencia y me confirma la dirección antes mencionada sin embargo no menciona la letra B. al preguntarle por el contribuyente menciona que no conoce, me retiro y continuo buscando la letra B, recorro de izquierda a derecha y no hallo ninguna, motivo por el cual es imposible cumplir la diligencia, no habiendo más hechos por desahogar. CONSTE

lo testado no vale

FINANZAS
SECRETARIA DE FINANZAS

Croquis de ubicación del domicilio

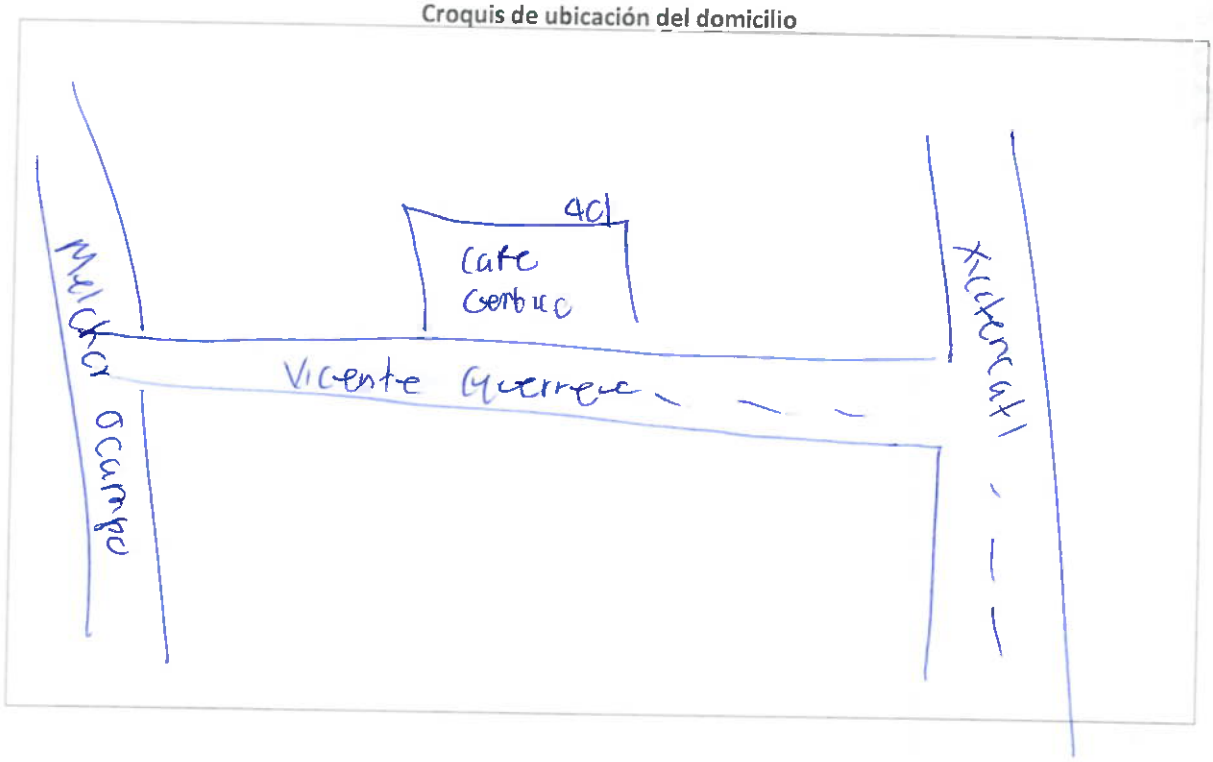

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las once horas con diez minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A), INTERVENTOR(A).

Belen A. Perez

NOMBRE Y FIRMA

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Developing You More Expertise, S.A. de C.V.

R.F.C.: DYM100202807

Domicilio Fiscal o Convencional: Calle Vicente Guerrero Número 401 B, Centro, Oaxaca

Referencia:

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIR/CCC-S/0258/2025

Fecha de emisión: 31 de Enero de 2025

Autoridad emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Crédito(s) número(s): 37813

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Oaxaca de Juarez, Oaxaca; siendo las Doce horas con cero minutos del día Veintiseis de febrero de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Raúl Enrique Pérez Nava, adscrito (a) a la Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente

acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-005 de fecha dos de enero de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Calle Vicente Guerrero Número 401, Colonia Centro, Oaxaca de Juarez, Oaxaca, C.P. 68140

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/CCC-S/0258/2025 de fecha treinta y uno de Enero de 2025, emitido por el (la)

"lo testado carece de validez. Conste."

L.C. Miguel Ángel Trinidad Marquez en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono Dos Niveles fachada color crema, con losetas en color crema y una franja color rojo, ventanas y porton de metal color negro, número exterior visible

Localizándose dicho domicilio entre las calles de Melchor Ocampo y Xicotencatl

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Me constituyo en la calle que indica el documento, llegando al inmueble rotulado con el número 401, donde procedo a entrar ya que es tipo cafetería, donde sale del interior una persona del sexo femenino, tez clara, complexión delgada, cabello negro, quien dijo llamarse Norma Diaz, con la cual me identifico y le pregunto por ¿el inmueble con el número 401 B? a lo que me responde de viva voz que si es el inmueble marcado con el número 401 pero no cuenta con interiores, por lo que le pregunto por ¿Developing You More Expertise, S.A. de C.V.? a lo que me responde de viva voz que la razon no se encuentra en ese domicilio y no habia escuchado ese nombre, razon por la cual no se puede llevar acabo la presente diligencia - CONSTE -

Rgo " lo testado carece de validez. CONSTE

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

Croquis de ubicación del domicilio

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las Doce horas con Quince minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A), INTERVENTOR(A).

Raúl Enrique Pérez Nava

NOMBRE Y FIRMA

FINANZAS

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Developing You More Expertise. S.A de C.V.

R.F.C.: DYM 100202BU7

Domicilio Fiscal o Convencional: Calle vicente Guerrero número 401 B. centro Oaxaca de Juárez, Oaxaca. codigo Postal 68140

Referencia:

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIR/CCC-5/0258/2025

Fecha de emisión: Treinta y uno de enero de 2025

Autoridad emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Crédito(s) número(s): 3783

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Oaxaca de Juárez, Oaxaca; siendo las trece horas con diez minutos del día Ventiocho de Febrero de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Mariela Lopez Lopez, adscrito (a) a Coordinación de Centros Integrales de Atención al contribuyente

acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-012 de fecha 02 de enero de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV,X,XVIII,XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la)suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Calle Vicente Guerrero número 401, colonia centro, oaxaca de Juárez, oaxaca, código Postal 68140

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/CCC-5/0258/2025

de fecha Treinta y uno de Enero de 2025, emitido por el (la)

"Todo lo testado carece de validez. CONSTE"

FINANZAS

Lic. Miguel Angel Trinidad Marquez en su carácter de Coordinador de cobro coactivo de la Dirección de ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono Inmueble de dos niveles Fachada color crema, con losetas en color crema y una franja color rojo, ventanas y puerta de metal color negro con detalles de cantera color amarillo Tipo cafeteria y numero exterior visible.

Localizándose dicho domicilio entre las calles de Melchor Ocampo y Xicotencatl

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Me constituyo en la calle en donde marca la dirección del contribuyente y de inmediato puedo notar que los inmuebles cuentan con sus numeros exteriores visibles, por lo que al localizar el domicilio con número 401 me acerco a preguntar por la dirección del contribuyente. Por lo que ingreso al inmueble y me atiende una persona del sexo femenino, tez clara, complexión delgada con aproximadamente veinticinco años a quien le pregunto por la dirección y me confirma que ese domicilio tiene el numero exterior 401 al preguntarle por el numero 401 B me responde que en ese inmueble no hay otro número aparte del que se señala ofrece en la placa. por lo que ahora le pregunto por el contribuyente y me responde que no lo conoce, que no había escuchado antes ese nombre. Por lo que al recibir esta respuesta me retiro del lugar. Después continuo caminando por esta calle pero no logro encontrar otro domicilio con el número 401 B. Por tal motivo no fue posible llevar a cabo esta diligencia. CONSTE

"Todo lo testado carece de validez. CONSTE"

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

Croquis de ubicación del domicilio

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las trece horas con treinta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A), INTERVENTOR(A).

Marieta López López

NOMBRE Y FIRMA

" Todo lo testado carece de validez. CONSTE